



PROCESO: REGISTRO NACIONAL FORESTAL

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIONES PROCEDENTES DE
INCENTIVOS FORESTALES A TRAVÉS DEL SERNAF

Código: RF-PR-013

Versión: 1

Número de páginas: 05

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Nery David Sandoval Díaz Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional	Inga. Ana Paula Espinoza García Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Rony Estuardo Granados Mérida Gerente

	Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF	Código	RF-PR-013
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2024
		Página	1 de 5

I. OBJETIVO

Describir los pasos para inscripciones procedentes de incentivos forestales de las actividades técnicas y económicas en materia forestal a través del SERNAF.

II. ALCANCE

El procedimiento se aplica al registro de bosques naturales bajo manejo, plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales procedentes de incentivos forestales.

III. RESPONSABLE

- Registrador (a) Nacional Forestal
- Director (a) de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional

IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución JD.01.19.2023. Artículos 14, 16 y 17.
- Reglamento del Pinabete, Acuerdo Gubernativo No. 198-2014. Artículo del 8 al 14.
- Reglamento de la Ley de fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- Resolución JD.01.35.2023. Artículo 60.
- Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- Resolución JD.01.28.2019, Artículo 51.
- Tarifario de servicios que presta el INAB, Resolución JD.01.26.2023, inciso J.

	Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF	Código	RF-PR-013
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2024
		Página	2 de 5

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Aviso Electrónico	Acción que permite informar por medio electrónico al personal interno involucrado sobre las tareas en las fases de una gestión
Constancia de Recepción	Documento que se extiende como prueba de la entrega de documentos que realiza el usuario para su gestión.
Constancia de Registro	Documento legal extendido por el Registro Nacional Forestal, mediante el cual se hace constar la condición jurídica y administrativa de la actividad técnica y económica que ejerce la persona individual o jurídica.
INAB	Instituto Nacional de Bosques
Inscripción de oficio	Se realiza como parte de un proceso administrativo sin necesidad de ningún requerimiento.
PINPEP	Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal.
PROBOSQUE	Programa De Incentivos Para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala.
PV	Plantación Voluntaria
RNF	Registro Nacional Forestal
SAF	Sistema Agroforestal
SERNAF	Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal

VI. CONTENIDO

1. NORMAS

- a) Este procedimiento es de cumplimiento en las Direcciones Subregionales del INAB.
- b) El Técnico (a) Forestal que tiene asignado el expediente de PV, SAF y BN de incentivos forestales para su certificación en la fase correspondiente, previo a generar el informe técnico de certificación debe iniciar la gestión de inscripción en el SERNAF. También debe contactar al propietario o poseedor de las PV y SAF mayores a 2 hectáreas y le debe comunicar que realice el pago correspondiente a la inscripción.

	Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF	Código	RF-PR-013
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2024
		Página	3 de 5

- c) Las inscripciones de oficio de los bosques naturales bajo manejo sin importar el área, así como también, las plantaciones voluntarias y sistemas agroforestales menores a 2 hectáreas no requieren de pago por inscripción.
- d) El Director (a) Subregional, debe resguardar en el expediente de incentivos forestales, factura de pago (si aplica) y constancia de registro, utilizando como separador en la misma carpeta la caratula generada en el SERNAF.
- e) El Director (a) subregional es el responsable del cumplimiento de los tiempos en la gestión del expediente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Técnico (a) Forestal	<p>Inicio de la gestión.</p> <p>Revisa el expediente de incentivos forestales y procede de la manera siguiente:</p> <p>Si es PV o SAF mayor a 2 hectáreas, le comunica al titular del proyecto de incentivos forestales que debe realizar el pago correspondiente a la inscripción e ingresa al SERNAF, descarga del sistema correspondiente los datos de la actividad a registrar, los corrobora y envía la solicitud de inscripción. Continúa paso 2.</p> <p>Si es un bosque natural bajo manejo (no importando el área), o es una PV o SAF menor a 2 hectáreas; ingresa al SERNAF descarga del sistema correspondiente los datos de la actividad a registrar, los corrobora y envía la solicitud de inscripción. Continúa paso 4.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	
2	Titular del proyecto de Incentivos Forestales	Realiza el pago en la oficina subregional de INAB, o entrega constancia de pago realizada en la entidad bancaria correspondiente.	
3	Secretaria (o) I Subregional	Recibe el pago de la inscripción o el comprobante del pago, genera la factura y emite la constancia de recepción.	RF-RE-091

	Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF	Código	RF-PR-013
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2024
		Página	4 de 5

4	Secretaria (o) I Subregional	<p>Recibe aviso electrónico que indica revisión de solicitud de inscripción a través del SERNAF.</p> <p>Revisa la solicitud de inscripción en el SERNAF y si los datos están completos, emite la constancia de recepción y envía el expediente digital al Director (a) Subregional a través del SERNAF.</p> <p>Si los datos no están completos, envía aviso electrónico al Técnico (a) Forestal que debe realizar correcciones. Regresa a paso 1.</p> <p>Imprime la carátula, la integra a la carpeta del incentivo forestal como separador de la gestión entre expedientes y adjunta copia de factura (cuando aplique).</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	
5	Director (a) Subregional	<p>Recibe aviso electrónico a través del SERNAF, revisa y genera la constancia de registro.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es cinco (5) días hábiles.</p>	RF-RE-122 RF-RE-123 RF-RE-125
6	Secretaria (o) I Subregional	<p>Verifica la constancia de registro en el SERNAF, la imprime y adjunta copia al expediente físico.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	
		Fin del procedimiento	

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

1. RF-RE-091 Constancia de recepción de documentos.
2. RF-RE-122 Constancia de registro bosques naturales.
3. RF-RE-123 Constancia de registro plantaciones forestales.
4. RF-RE-125 Constancia de registro sistemas agroforestales.

	Procedimiento para inscripciones procedentes de incentivos forestales a través del SERNAF	Código	RF-PR-013
		Versión	1
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2024
		Página	5 de 5

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio

Copia no controlada